



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Número:	35/2018
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. Francisco Sepulcre Segura
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2018

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 31 de agosto de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Visto el expediente de contratación, tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación del Servicio de “Mantenimiento del Software de Gestión del Ayuntamiento de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Novelda”, cuyos pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 35.695,00 €, I.V.A. incluido.

Resultando que se ha presentado la siguiente oferta, ya que el procedimiento de selección ha sido aprobado de conformidad con lo establecido en artículos 116.4 y 168 de la LCSP 2017, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) y B) de fechas 23 y 27 de julio de 2018:

1. D., en representación de T-Systems ITC Iberia, S.A.U., por el precio de 35.180,68 € I.V.A. incluido.

Resultando que el informe del director del contrato emitido con fecha 23 de agosto de 2018, aplicó a la única oferta presentada los criterios de valoración establecidos en la cláusula 16) del Pliego de Cláusulas Administrativas, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la clasificación de la oferta y que se requiera a la misma, presentada por D., en representación de T-Systems ITC Iberia, S.A.U., que aporte la documentación requerida en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo obtenido la siguiente puntuación:

Nº	LICITADORES	1.-Oferta económica	PUNTUAC. TOTAL
1	T-Systems ITC Ibería, S.A.U.	49,85	100

En base a los antecedentes expuestos;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar, a la única oferta presentada por D., en representación de T-Systems ITC Iberia, S.A.U., por el precio de 35.180,68 € I.V.A. incluido, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 30 de agosto de 2018 en el Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación del Servicio de “Mantenimiento del software de Gestión del Ayuntamiento de Novelda”.

TERCERO.- Requerir a D., en representación de “T-Systems ITC Iberia, S.A.U.”, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 150 de la LCSP 2017.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1.-Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

matricula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Además, se deberá aportar también, certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

2.- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.

3.- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

Los licitadores podrán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia acreditando su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al director del contrato.

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “COMEDOR DE MENORES EN LOS PERIODOS VACACIONALES”: ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de fecha 31 de agosto de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente tramitado de contratación mediante Procedimiento Abierto, para el servicio de “Comedor de menores en los periodos vacacionales”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de junio de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 42.222,22 €, I.V.A. no incluido.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) ,B) y C) de fechas 9, 12 y 24 de julio de 2018:

1. D., en representación de la empresa “Tecnología Alimentaria Catering 4 y 5, S.L.U.”, por el precio anual de 41.717,31 € IVA no incluido.
2. D., en representación de la empresa “Eurest Colectividades, S.L.”, por el precio anual de 38.733,73 €, IVA no incluido.
3. D., en representación de la empresa “Navarro Vicent, S.L.”, por el precio anual de 38.842,40 €, IVA no incluido.

Resultando que la mesa de contratación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2018, a la vista de los informes emitidos por la Directora del contrato de fechas 18 y 25 de julio de 2018, concede las puntuaciones correspondientes y propone a la Junta de Gobierno Local clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y requerir a la oferta n.º 3, al haber obtenido la mayor



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

puntuación, para que presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de Julio de 2018 adoptó acuerdo en el sentido indicado en el párrafo anterior.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 1.942,12 €.

El Secretario de la Corporación indica que el informe favorable de fiscalización de fecha 03/09/2018 obrante en el expediente, ha de estar formalizado por el Interventor municipal, por lo que deberá procederse a la subsanación.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO: Adjudicar la contratación, mediante Procedimiento Abierto, para la prestación del servicio de "Comedor de menores en los períodos vacacionales", a D., en representación de la empresa "Navarro Vicent, S.L.", por el precio anual de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (42.726,64 €) con IVA, correspondiendo 38.842,40 euros al principal y 3.884,24 euros al I.V.A.

TERCERO: Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>", a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Directora del Contrato,, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,15 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia